

REVISTA JUDICIAL

La Hora

escritura tiene una superficie de 600 has. Aproximadamente.

2.- El inmueble en mención ha sido adquirido por los Sres. Víctor, Fernando, Patricia y Sybela Eastman Pérez, mediante escritura de Donación, otorgada por el Sr. Patricio Eastman Lasso, Notarizada el 24 de Marzo, de 1984 ante el Notario Primero (Interino) de Latacunga Ldo. Hugo Alberto Berrueta Piñero, inscrita en el Registro de la Propiedad el 8 de Septiembre de 1995, conforme copia del documento que consta del proceso.

Del escrito presentado por el Sr. Fernando Eastman el 2 de Agosto del 2010, se establece: del numeral 1.2 que el predio "Pisacachi El Moro" tiene una superficie de 600 Has., de las cuales 200 Has., se encuentran con hipoteca y prohibidas de enajenar a favor de la Compañía Programa Fide de Forestación PROFOR S.A., según escritura celebrada el 27 de Junio de 1995 e inscrita el 14 de Agosto del mismo año. Y las 400 Has se encuentran libres.

En el numeral 2.2 se hace la oferta de Dación en Pago de 136 Has, que de acuerdo con el Avalúo del Arg. Alejandro Altamir Ortiz, se establece un valor equivalente de USD 352.012.00.

3.- De acuerdo con lo ordenado, se debe realizar el avalúo del área ofrecida en Dación en Pago.

A.- Para este objetivo, se concurrió a la Dirección de Avalúos y Catastro del I. Municipio de Latacunga, institución

coquina, chimenea y un baño con pisos, paredes y ducha revestidas de cerámica, dos plazas sanitarias, puertas de madera y ventanas de madera y vidrio, regular estado de conservación con un área de 50 m², que se valoran a USD 150 c / m², lo que da un valor total de USD 7.500.00.-

Una construcción con paredes de ladrillo, piso de cemento, techado de paja, dispone de 4 tinas revestidas de azulejo (laboratorio para eclosión de trachas), con un área de 24 m², en buen estado, se valoran a USD 150 c / m², lo que da un valor total de USD 3.600.00.-

Casa cuidadores, abandonada, mantenimiento, con paredes de ladrillo y bloque, en estructura de madera, con cubierta de paja, dos cuartos uno con pisos de cemento y uno con pisos de diéx, puertas de madera, ventanas de madera y vidrio, con un área de 49,50 m², dado su estado de conservación se valoran a razón de USD 60 c/m², lo que da un valor total de USD 2.970.00.-

Existen corrales de madera, destruidos, de igual manera se encuentran las cercas de alambres con postes dañados por el tiempo y la falta de mantenimiento; en el inmueble se encuentran pastoreando, ovejías, caballos y ganado, propiedad de los colindantes; el inmueble se encuentra abandonado.

Avalúo total Construcciones USD 14.070.00.-

AVALÚO TOTAL DE LAS 400

HAS. Y CONSTRUCCIONES USD 301.238.16.-

SON: TRESCIENTOS Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 16/100 DÓLARES AMERICANOS.-

Por tratarse del primer señalamiento, se aceptan posturas desde aquellas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, acompañando el diez por ciento del valor de la oferta, en dinero en efectivo o cheque certificado a orden de esta Judicatura.

DR. MANUEL AMON MEDINA

Sobre la losa de cubierta existen unas medietades de tipo provisional. Tipología de la Vivienda: lo forman dos Departamentos.

Planta Primer piso ubicada en el nivel +0.20 m, se encuentra Departamento formado por sala, comedor, cocina, dos dormitorios, baño compartido, áreas de servicio, alacena, tres cuartos de baño, a la parte posterior del inmueble, tanques de agua fría y caliente.

El departamento formado de sala, comedor, cocina, tres dormitorios, un baño compartido, áreas de servicio, alacena y a la parte posterior del inmueble, tanques de agua fría y caliente.

Área total de construcción: 222.20 m².

Área de construcción: 222.20 m².

El inmueble se encuentra en un terreno con una superficie de 600 has., de las cuales 200 has. están hipotecadas a favor de la Compañía Programa Fide de Forestación PROFOR S.A., según escritura celebrada el 27 de Junio de 1995 e inscrita el 14 de Agosto del mismo año. Y las 400 Has se encuentran libres.

En el numeral 2.2 se hace la oferta de Dación en Pago de 136 Has, que de acuerdo con el Avalúo del Arg. Alejandro Altamir Ortiz, se establece un valor equivalente de USD 352.012.00.

3.- De acuerdo con lo ordenado, se debe realizar el avalúo del área ofrecida en Dación en Pago.

A.- Para este objetivo, se concurrió a la Dirección de Avalúos y Catastro del I. Municipio de Latacunga, institución

Si baces creer a la gente que piensan, te adorarán. Pero si realmente los baces pensar te detestarán.

DON MARQUE

to que disponen los Arts. 813 y 815 del Código de Procedimiento Civil. El traslado al demandado señor DONA GERMANA SALINAS, a fin de que conteste en el término de tres días de ser citada. En

trátese la causa. NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Felipe Infante Rey Juez encargado de la causa. Téngase en cuenta el castillo judicial señalado por el actor así como la calidad en que comparece. Notifíquese.

pectivos publicaciones se le concede al trabajador el término de 20 días a fin de que conteste, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones, con su contestación o sin ella realice las investigaciones de Ley.- Téngase en cuenta el castillo judicial No. 379, y la autorización otorgada al(a) profesional del derecho Dr. Gualberto Pérez que suscribe en la presente causa.- NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Mónica Monar Vázquez. Particular que comunico para los fines de Ley

ALEJANDRA DONOSO BENALCAZAR, en el lugar indicado para el efecto; y a los herederos presuntos y desconocidos de JULIO RAFAEL BENALCAZAR MIRO y BEATRIZ TRUJILLO PEREZ, cónyuges de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito.- Cuéntese con el señor Director del Servicio de Rentas Internas S.R.I., para los fines legales consiguientes.- Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el castillo judicial señalado por el actor así como la calidad en que comparece. Notifíquese.

publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese al proceso la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el castillo judicial señalado por el actor así como la calidad en que comparece. Notifíquese.

DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAS OMEGA C.A.

09 de julio del 2.012

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Omega C.A., a la Junta General Extraordinaria que se llevará a cabo el día lunes 09 de julio del 2.012 a las diez horas, en el local de la compañía ubicada en la panamericana sur km 7 1/2, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Informe de Gerencia General.
- 2.- Informe de Auditoría Externa
- 3.- Informe de Comisario.
- 4.- Consideración del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujos Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y distribución de las utilidades del ejercicio económico del 2.011.
- 6.- Nombramiento de Comisario y Auditores Externos.

El Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Flujos Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio, los informes de Gerente General, de Auditores Externos y Comisario están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la empresa.

Se convoca expresamente al Sr. Patricio Yopez, comisario de la compañía.

Quito, 22 de junio del 2.012

Esteban Álvarez N.
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GORDILLO ZEA S.A.

La compañía CONSTRUCTORA GORDILLO ZEA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Mayo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.003073 de 20 de Junio de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PLANIFICACIÓN DE TODO TIPO DE VIVIENDAS OFICINAS, EDIFICIOS, ESTACIONAMIENTOS..."

Quito, 20 de Junio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

POLICÍA NACIONAL SERVICIO DE CESANTÍA

AVISO N° 000787

Se va a proceder al pago de: Devolución de aportes del que en vida fue Ex Policía Carlos Anibal Hugo Astudillo

Quienes se creyeren con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DIAS a contarse de la presente publicación.

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE
CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL

AR1873390c

AR1873310c

AR1873490c